



Universidad Autónoma de Chihuahua
Facultad de Enfermería y Nutriología

**CONVENIO ESPECIFICO CORRESPONDIENTE
AL CONVENIO GENERAL ESTABLECIDO
ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
Y LA UNIVERSIDAD DE NUEVO MÉXICO**

Convenio de colaboración que celebran por una parte la Facultad de Enfermería y Nutriología de la Universidad Autónoma de Chihuahua misma a la que se le denominara FEyNUACH; representada por su Directora la Lic. Enf. Francisca Hernández Campos y por la otra College of Nursing, The University of New Mexico, Albuquerque, representada por su Decana y Profesora en Enfermería Kathleen Bond, Ed.D., R.N., al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

PRIMERA. - la FEyNUACH, manifiesta que en base al Artículo 4to. Fracc. III, del Título 1o. de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; es una institución educativa de nivel superior que tiene por objeto formar profesionistas en las áreas de Enfermería y Nutriología así como de Posgrado e Investigación en el área de la Salud en el Trabajo, que proporcionen servicios de su competencia y participen en la resolución de problemas que coadyuven al desarrollo social, económico y cultural del Estado y el País.

SEGUNDA. - Que tiene interés en establecer un Convenio de Cooperación Académica, Científica y Cultural con el College of Nursing, The University of New Mexico, Albuquerque en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas del presente convenio.

TERCERA. - Que para efectos del cumplimiento y ejecución del presente convenio las personas firmantes del presente convenio podrán delegar su representación en la persona (as) que consideran conveniente.

CUARTA. - La FEyNUACH señala como su domicilio operativo el Inmueble ubicado en Ave. Instituto Politécnico Nacional No. 2714, Colonia Quintas de Sol, C.P. 31250, Cd. Chihuahua, Chih.





Universidad Autónoma de Chihuahua

Facultad de Enfermería y Nutriología

QUINTA.- Por su parte el College of Nursing, The University of New Mexico, Albuquerque manifiesta que es una institución educativa autónoma de nivel superior como parte del Centro de Ciencias de la Salud que tiene por objeto formar profesionistas en el área de Enfermería así como de Posgrado para proporcionar servicios y participar en la resolución de problemas que coadyuven al desarrollo social, económico y cultural del Estado y el País.

SEXTA.- Que para los efectos pertinentes a este convenio designa como su domicilio operativo en: College of Nursing, The University of New Mexico, Albuquerque, N.M. 87131-1061.

Ambas instituciones desean alentar la cooperación y el intercambio en todas las áreas académicas de interés mutuo por lo tanto, buscan incrementar las bases de relación y cooperación educativa a través de intercambios, conviniendo en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El propósito del presente convenio incluye, pero no está limitado a lo siguiente:

- 1.- Establecer las bases a las que deberán sujetarse las relaciones de colaboración entre ambas instituciones respecto a la organización y desarrollo de programas específicos, acuerdos y otras acciones en las áreas de interés y beneficio mutuo.
- 2.- Intercambio de docentes.- Habrá facultad de estancias y visitas de maestros de ambas instituciones en base a los objetivos específicos que se acuerde por consentimiento mutuo.
- 3.- Intercambio estudiantil.- Se llevará a cabo intercambio de estudiantes del campo de la Enfermería y/o de especialización en dicha área, siempre de mutuo acuerdo.
- 4.- Colaboración en investigación.- Se desarrollarán programas de investigación en áreas de interés común.





Universidad Autónoma de Chihuahua

Facultad de Enfermería y Nutriología

- 5.- Asesorías.- Consistirá en intercambiar asesorías en relación a estrategias de enseñanza teórico practicas y tecnología.
- 6.- Colaborar en el Desarrollo de un sistema de información para Directivos de Enfermería Americanos/Mexicanos/Canadienses en apoyo a las iniciativas en Salud del Hemisferio Trinacional.
- 7.- Intercambio de publicaciones y otros materiales por ambas instituciones.
- 8.- Colaboración en proyectos culturales.

SEGUNDA.- Las partes elaborarán Programas de Trabajo Especificos, en el marco de las acciones señaladas en la cláusula anterior, dichos programas una vez aprobados por las partes se integrarán en forma de anexos al presente Convenio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que los gastos que se deriven de la ejecución de los programas específicos serán negociables en su momento.

CUARTA.- Las partes convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente Convenio Especifico, serán propiedad de la parte que las haya producido, si es producto de un trabajo conjunto se compartirá la titularidad de los derechos en todo momento, así mismo reconocerán a los investigadores su derecho de figurar como autores y lo que legalmente les corresponda.

QUINTA.- El College of Nursing, The University of New Mexico designa como responsable de coordinar las actividades que se pretenden en el presente Convenio Especifico a la Dra. JoAnn R. Weiss y como su alterna la profesora Margaret A. Greenberg (teléfonos 505-277-5301 y 505-277-0859, respectivamente).

SEXTA.- La FEyNUACH, nombra a la Lic. Enf. Gloria Alvidrez Aguirre, Secretaria Académica de la Facultad como responsable de coordinar las acciones derivadas del mismo.





Universidad Autónoma de Chihuahua

Facultad de Enfermería y Nutriología

SÉPTIMA.- Las personas asignadas como coordinadoras serán las responsables de la Evaluación de actividades de los programas específicos, según lo estipulado en cada institución. Los anexos serán aprobados según los procedimientos que para este tipo de actividades existan en cada una.

OCTAVA.- Relación Laboral. Queda entendido que el personal que cada una de las partes asigne para colaborar en proyectos conjuntos, será en todo momento dependiente de su institución de adscripción, por lo que no creará relaciones de carácter laboral entre el personal de el College of Nursing con la FEyNUACH, ni de ésta con aquél.

NOVENA.- El presente Convenio Especifico entrará en vigor en la fecha en que ambas partes lo firmen y no tendrá límite de tiempo. Así mismo podrá ser modificado o darse por terminado previo aviso por escrito y con un mínimo de tres meses de anticipación que presente una de las partes a la otra.

El presente Convenio Especifico se firma por duplicado y en versiones en inglés y español en la Cd. de Chihuahua, Chih, a los _____ días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis

Por el College of Nursing
University of New Mexico, Albuquerque, N.M.

Por la Facultad de Enfermería y Nutriología
de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Kathleen Bond Ed.D., R.N. *Lic. Enf. Francisca Hernández Campos*

Acting Kathleen Bond Ed.D., R.N.
Decana y Profesora en Enfermería

Lic. Enf. Francisca Hernández Campos
Directora

JoAnn R. Weiss

JoAnn R. Weiss, Ph.D., R.N.
Profesora de Enfermería
Coordinadora en América Latina

